

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0696

15 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALEXANDRA CASTRO PEREZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3300 DEL 04 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **ALEXANDRA CASTRO PEREZ**

Dirección de notificación usuario CR 19No.18-38

Funcionario que expidió el acto: JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 15 de Octubre de 2019

Señora:

ALEXANDRA CASTRO PEREZ

CR 19No.18-38

Cel: 310 372 26 34

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3300 del 04 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0696 correspondiente RES.PQRDS.3300 del 04 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 134037."***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3300
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA N°134037

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ALEXANDRA CASTRO PEREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta su inconformidad respecto a la factura No.47911459 del predio ubicado en la **CR 15 A 23N -05 TR B P1 LC 2 LAURELES**, identificado con **Matrícula N°134037**, indicando que el predio se encuentra desocupado desde el 28 de Agosto de 2019 y la factura asciende a la suma de \$430.958 para pago inmediato, que el señor Carlos quien era el arrendatario dejo la deuda anteriormente referida, la usuaria manifiesta que se acercó a la empresa y le informaron que a pesar de que el inmueble adeudaba 6 meses no se suspendía debido a una orden de Gerencia, así mismo solicita que la persona que autorizó en Empresas Publicas de Armenia E.S.P asuma la deuda a la fecha del servicio público facturado en el documento Factura No.47911459, ya que al parecer la persona que utilizó el servicio no quiere hacerlo.
2. Que, verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en **CR 15 A 23N -05 TR B P1 LC 2 LAURELES**,, identificado con **Matrícula N°134037**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado
134037	\$0,00	\$0,00	30330154

3. Que en el registro de pagos se observa que el último pago generado a la **Matricula No.134037**, por medio del cual saldo la deuda de sus obligaciones, se generó el día 17 de Septiembre de 2019, por lo cual no se encuentra procedente acceder a la pretensión de la peticionaria ya que a la fecha el predio se encuentra PAZ Y SALVO.

Código Cupon	Valor	Fecha Recaudado	Fecha Creacion
30330154	\$430.958	2019-09-17 12:00:00	2019-09-18 07:31...
29605628	\$71.664	2019-03-21 12:00:00	2019-03-22 08:22...
29491054	\$81.197	2019-02-26 12:00:00	2019-02-27 08:27...
29375360	\$72.384	2019-01-30 12:00:00	2019-01-30 04:47...
29256378	\$75.771	2019-01-10 12:00:00	2019-01-10 08:28...

4. Que se informa a la usuaria que la empresa no transgredió lo estipulado en el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 19 de la ley 689 del 2001, Ya que si se realizó la respectiva suspensión por parte de la empresa la cual se encuentra debidamente legalizada, como se puede observar a continuación:
Matricula No.134037

Código de la atención	Estado Orden	Descripción	Observación	Fecha asignación	Fecha Ejecución
397236,	3 LEGALIZADA	SUSPENSION DEL SERVICIO	SE INSTALA TAPON	2019-01-30 15:32:44	2019-01-31 09:52:47

5. Que en el grafico anexo en el numeral 3 se observa que se generó un pago el día 30/01/2019 por valor de \$72.384, razón por la cual se realizó la reinstalación del servicio, igualmente el usuario realizó un acuerdo de pago de manera verbal.

Código de la atención	Estado Orden	Descripción	Observación	Fecha asignación	Fecha Ejecución
397414,	3 LEGALIZADA	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO	SE RETIRA TAPON - REALIZADO EL DIA 31/ENERO	2019-01-31 10:50:33	2019-02-01 07:21:00

6. Que en consecuencia de lo anterior no se encuentra procedente saldar la deuda que a la fecha tiene el predio, debido a que actualmente el predio se encuentra se encuentra PAZ Y SALVO, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matricula No.134037**
7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de la peticionaria, la señora **ALEXANDRA CASTRO PEREZ**, en el sentido saldar la deuda que a la fecha tiene el predio, debido a que actualmente el predio se encuentra PAZ Y SALVO, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matricula No.134037**

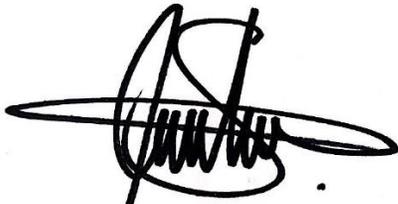
ARTICULO SEGUNDO: Informar a la usuaria que la empresa no transgredió lo estipulado en el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 19 de la ley 689 del 2001, Ya que si se realizó la respectiva suspensión por parte de la empresa la cual se encuentra debidamente legalizada en el sistema. **Matricula No.134037**

ARTICULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **ALEXANDRA CASTRO PEREZ**, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los cuatro (04) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johanna Andrea Franco Salazar', with a large, stylized flourish extending to the left.

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3300 del 04 de Octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. **3301** de 04/10/2019

Armenia, 04 de Octubre de 2019

Señora:

ALEXANDRA CASTRO PEREZ

CR 19No.18-38

Cel: 310 372 26 34

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3300*

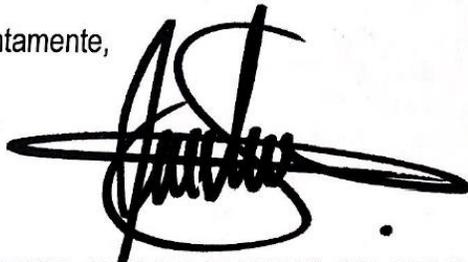
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 3300 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N° 134037”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial